



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 17 de febrero de 1978

Núm. 21

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, del término municipal de Tabanera de Cerrato, por débitos de Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, de los años 1971 al 1977, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1978, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 21 de diciembre de 1977, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores:

#### DEBITOS

D. Secundino Arnáiz Aguayo	6.210
D. Adriano Frías Hilario	5.798
D. Felipe Frías Hilario	5.212
D. Ramón Gallardo Díez	11.528
D. Nicolás González Blanco	2.503
D. Agapito Hernando Villaquirán	2.707
D. Julio Marín Izquierdo	4.412
D. Juan Mena Mena	611
D. Benito Román Juana	613

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de diciembre de 1975, en

expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de marzo de 1978, a las doce horas, en el Juzgado municipal de Tabanera de Cerrato, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores desconocidos por medio de edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de la capitalidad de la zona, del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta oficina de Recaudación y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Secundino Arnáiz Aguayo. — Una finca rústica al pago de Valdemedón, de C-6, pol. 54, par. 73, de 1,43,80 hectáreas, linda N. Ayuntamiento, E. Próspero Merino Díez, S. Domingo Hernantes Gento y O. arroyo. Tipo de tasación, 3.820 pesetas.

Adriano Frías Hilario. — Una finca rústica al pago de Laderas M. Nuevo, de C-3, pol. 13, par. 63, de 1,87,20 hectáreas, linda N. Agustín Delgado Muñoz, E., S. y O. Ayuntamiento. Tipo de tasación, 4.980 pesetas.

Felipe Frías Hilario. — Una finca al pago de Coyunde, de C-6, pol. 13, parcela 323, de 1,41,80 hectáreas, linda N. Julio Martín Izquierdo, E., S. y Oeste Ayuntamiento. Tipo de tasación 3.780 pesetas.

Ramón Gallardo Díez. — Una finca al pago de Valdeherrereros, de C-5, polígono 55, par. 66, de 1,84 hectáreas, linda N. Segundo Prádanos Hernantes, E. María Concepción Castrillejo Dehesa, S. Leandro Castrillejo Julián y O. Domitilo Gutiérrez Sáiz. Tipo de tasación, 10.680 pesetas.

Nicolás González Blanco. — Una finca al pago de Casares, de C-6, pol. 38, par. 149, de 75,80 áreas, linda N. Maximiliano González Blanco, E. Florencio García y 1, S. Maximiliano González Blanco y O. Ayuntamiento. Tipo de tasación, 2.020 pesetas.

Agapito Hernando Villaquirán.—Una finca al pago de Antanera, de C-6, polígono 15, par. 147, de 1,29,20 hectáreas, linda N. Atanasio Castrillejo, E. Teógenes Barcenilla Castrillejo, S. Prudenciano Macho Guijas y O. Arturo Castrillejo Díez. Tipo de tasación, 3.440 pesetas.

Julio Martín Izquierdo. — Una finca rústica de C-6, al pago de Casares, polígono 38, par. 149, de 2,87,80 hectáreas, linda N. Maximiliano González Blanco, E. y S. Ayuntamiento y O. Nicolás González Blanco. Tipo de tasación, 7.660 pesetas.

Juan Mena Mena. — Una finca de C-5, al pago de Pedrajo, pol. 35, parcela 55, de 1,19,40 hectáreas, linda N. camino, E. Severino Barcenilla Román y 1, S. Santos y Alejandro Mena Sanz y

O. Hros. de Miguel González Gil. Tipo de tasación, 6.920 pesetas.

Benito Román Juana. — Una finca al pago de Carrevillaeste, de C-5, pol. 34, par. 84, de 76,60 áreas, linda N. camino, E. Martín Barcenilla, S. Ayuntamiento y O. hijos de Pedro Barcenilla Llorente. Tipo de tasación, 4.440 ptas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Mutualidad Nacional Agraria, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### ADVERTENCIA:

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Palencia 8 de febrero de 1978. — El Recaudador, A. Díez-Andino.

544

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Escobar Tejedor, de Pozuelos del Rey, por

débitos a la Hermandad Sindical de Pozuelos del Rey, por importe de 10.116 pesetas por principal, 2.003 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 9-7-77, la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al deudor de este expediente: don José Escobar Tejedor, de Pozuelos del Rey, que a continuación se describen:

Una finca rústica, sita en el término municipal de Villada, reseñada con el núm. 28, hoja 2, de Concentración Parcelaria, con una superficie de 0,73,20 Has., que linda N. y S. con la núm. 29, hoja 2; E., río de los Templarios y O. carretera Villada-Terradillos, al sitio de Campos, cuyo embargo se realizó con diligencia de fecha 13-7-77, en expediente administrativo de apremio instruido en esta zona.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de marzo de 1978, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de la localidad de Villada, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento a la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Una finca rústica, sita en el término municipal de Villada, reseñada con el número 28, hoja 2, de Concentración Parcelaria, con una superficie de 0,73,20 Ha., que linda N. S. con la número 29 hoja 2; E. río de los Templarios y Oeste carretera Villada-Terradillos, al sitio de Campos, cuyo embargo se realizó con diligencia de fecha 13-7-77, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta zona.

De la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Partido de Frechilla, se desprende que no existe carga alguna.

2.º Tipo de subasta para la 1.ª licitación, postura admisible: 61.000 ptas.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o den-

tro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en este expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder conforme a los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados por medio de este anuncio.

Palencia 10 de febrero de 1978. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

546

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Jesús Díez Revilla, de Bustillo del Páramo. Certificación de débito número 77/35, por el concepto de Transmisiones e importe 104 pesetas. Providencia de apremio con fecha 6-5-77.

Marcos Alonso Montero, de Carrión de los Condes. Certificación de débito número 118/77, por el concepto de C. H. del Duero e importe 4.734 ptas. Providencia de apremio con fecha 10-11-77.

Federico Cantero Díez, de Carrión de los Condes. Certificación de débito número 77/10, por el concepto de Transmisiones e importe de 995 pesetas. Providencia de apremio con fecha 6-5-77.

Dámaso Infante Hoyos, de Carrión de los Condes. Certificación de débito núm. 77/2403, por el concepto de urbana Imp. e importe de 722 pesetas. Providencia de apremio con fecha 14-10-77.

Elisea Lobón Molezuelas, de Carrión de los Condes. Certificación de débito número 77/94, procedente de la provincia de Zamora, por el concepto de urbana Catastral e importe 266 pesetas. Providencia de apremio con fecha 3-5-77.

Hdros. Josefa Martín, de Carrión de los Condes. Certificación de débito número 77/1682, por el concepto de urbana catastral e importe 156 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Hdros. Andrés Soto García, de Carrión de los Condes. Certificación de débito número 77/2404, por el concepto de urbana Imp. e importe 554 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 14-10-77.

Hermanos Aja, de Frómista. Certificación de débito número 77/851, por el concepto de urbana Catastral e importe de 638 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Segunda Blanco, de Frómista. Certificación de débito número 197, por el concepto de Tasas Sanitarias e importe 144 pesetas. Providencia de apremio con fecha 2-1-78.

Valentín Varona Macho, de Frómista. Certificación de débito número 154/76, por el concepto de C. H. del Duero e importe de 12. pesetas. Providencia de apremio con fecha 23-7-76.

Valentín Varona Macho, de Frómista. Certificación de débito número 155/76, por el concepto de C. H. del Duero e importe 296 pesetas. Providencia de apremio con fecha 23-7-76.

Crescente Vázquez Carriedo, de Frómista. Certificación de débito número 66/78, por el concepto de C. H. del Duero e importe 1.795 pesetas. Providencia de apremio con fecha 2-1-78.

José Villameriel del Hoyo, de Frómista. Certificación de débito número 77/842, por el concepto de Urbana Catastral e importe 91 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Cayo Adolfo Pablos Abia, de Osorno la Mayor. Certificación de débito número 71/78, por el concepto de C. H. del Duero e importe de 700 pesetas. Providencia de apremio con fecha 2-1-78.

Perfecta Montes Lombrana, de Población de Campos. Certificación de débitos número 77/1148, por el concepto de Urbana Catastral e importe 90 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Santiago Revuelta Glé. de Población de Campos. Certificación de débito número 77/947, por el concepto de Urbana Catastral e importe de 101 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Santiago Revuelta Pérez, de Población de Campos. Certificaciones de débitos números 77/944, 77/943, 77/713 y 77/715, por el concepto de Urbana Catastral e importes de 883 pesetas, 144 pesetas, 202 pesetas y 76 pesetas. Providenciadas de apremio con fecha 20-6-77 y 17-6-77.

Fortunato Revuelta Prieto, de Población de Campos. Certificación de débito número 77/946, por el concepto de Urbana Catastral e importe de 461 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Hdros. Domiciana Saldaña, de Revenga de Campos. Certificación de débito número 77/1320, por el concepto de Urbana Catastral e importe de 112 pesetas. Providencia de apremio con fecha 20-6-77.

Aquilino Antón Rebollar, de San Cebrián de Campos. Certificación de débito número 73/77, por el concepto de C. H. del Duero e importe 4.320 pesetas. Providencia de apremio con fecha 1-10-77.

Socorro Ibarlucea Caballero, de Villoldo. Certificación de débito número 90/77, por el concepto de C. H. del Duero e importe de 2.767 pesetas. Providencia de apremio con fecha 1-10-77.

Petra Castrillo Marcos, de Villoldo. Certificación de débito número 95/77, por el concepto de C. H. del Duero e importe de 823 pesetas. Providencia de apremio con fecha 1-10-77.

Eustasia Castrillo Marcos, de Villoldo. Certificación de débito número 96/77, por el concepto de C. H. del Duero e importe de 846 pesetas. Providencia de apremio con fecha 1-10-77.

Grupo Sindical de Colonización número 11.417, de Villaturde. Certificación de débito número 6.419, por el concepto de cantidad vencida y pendiente de reintegrar del anticipo concedido según contrato núm. 0319521 del Iryda e importe 40.651 pesetas más los intereses legales. Providencia de apremio con fecha 2-1-77.

Igualmente por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial ha dictado en las certificaciones que seguidamente se indican providencias de apremio por el concepto de Asistencias y Estancias en el Hospital Provincial "San Telmo".

José Luis Plaza Ruiz, de Santillana de Campos. Certificación de débito número 181/77 e importe de 3.420 pesetas. Providencia de apremio con fecha 5-7-77.

Casimiro Antolín Merino, de San Cebrián de Campos. Certificación de débitos números 80 y 93/76 e importes de 1.402 y 4.463 pesetas, respectivamente. Providencia de apremio con fechas 14-5-76 y 24-5-76.

Carrión de los Condes 1 de febrero de 1978. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

**Comisaría de Aguas del Duero**

## ANUNCIO

Doña Araceli Tarrero Rioja, vecina de Valdeolmillos (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,00 l/seg., a derivar del arroyo Rioyo, en término municipal de Valdeolmillos (Palencia) con destino al riego de una superficie de 1,1320 Has.

## INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante grupo motobomba a situar sobre un pozo a construir a unos 7 m. del arroyo de Rioyo.

Riego mediante equipo móvil y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 27 de enero de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

376

**Administración de Justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

## PRESIDENCIA

## EDICTO

En la segunda quincena del próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad al artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931 y el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referidos artículos, modificado en cuanto a edad por expresado Decreto y las demás circunstancias exigidas en el artículo 337 de la Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio de referido Decreto, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que por Orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Presidente, José de Leyva Montoto. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.

575

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 280 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Encabezamiento.* — “En la ciudad de Valladolid a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Gabriel Barreros Campa, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra como demandados por don Teodoro Yáñez Alonso, mayor de edad, casado comerciante, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Luis González Barrios, y don Anatolio Morales, vecino de Palencia y la Sociedad Anónima Carbónica Vallisoletana, Aguas Monteverde, concesionaria de “La Casera, S. A.”, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don

Teodoro Yáñez Alonso, contra la sentencia que con fecha 12 de marzo de 1977, dictó el expresado Juzgado.

*FALLAMOS:* Con revocación de la sentencia apelada y estimando la demanda origen de los presentes autos, condenamos a don Teodoro Yáñez Alonso y a Carbónica Vallisoletana, S. A., Aguas Monteverde, concesionaria de “La Casera, S. A.”, a que de modo solidario abonen a don Gabriel Barreros Campa, por el concepto que en este pleito les reclama, la cantidad de doscientas setenta y una mil doscientas cuarenta pesetas; absolvemos de igual demanda a don Anatolio Morales y no hacemos declaración especial sobre las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rolló de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Carbónica Vallisoletana, S. A., Aguas Monteverde, concesionaria de “La Casera” y don Anatolio Morales Yáñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Marcos Sacristán Bernardo. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. — Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes López.

547

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 145 de 1975, promovido por don

Isidoro Amor Amor, contra don Marcos-Felipe García Quirce, vecino de Magaz de Pisuerga, sobre reclamación de cantidad (cuantía 77.658 pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan:

*Bienes embargados, objeto de subasta:*

Un turismo marca Simca-900, matrícula P-7010-A, tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Dos tornos de desenrollar, marca Blás Sanz, eléctricos uno de 700 mm. y otro de 900 mm., tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo y hora de las once de su mañana, por pujas a la llana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Nieves Moya Antolín, esposa del demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

560

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 183/77, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Emiliano Gago Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Laguna de Duero (Valladolid), calle García Morato, núm. 4-2.º, sobre reclamación de cantidad (cuantía 60.644 ptas.), en los que se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía con el número 183 de 1977, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Valverde, número 2, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don Emiliano Gago Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Laguna de Duero (Valladolid), calle García Morato, número 4-2.º, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., debo condenar y condeno a don Emiliano Gago Martínez, a pagar a la actora la cantidad de sesenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, como indemnización de los daños y perjuicios en el accidente de autos, con imposición de las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia en forma al demandado declarado rebelde. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Araoz. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado referido, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

44

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha

Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 122/77, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Antonio García Hoyos, mayor de edad, Guarda Jurado de Renfe, como perjudicada la Renfe y denunciados Francisco Mogollón Flores, mayor de edad, soltero, obrero y Andrés Pérez Rodríguez, mayor de edad, soltero, albañil, ambos en ignorado paradero, por viajar sin billete en un tren, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a los denunciados Francisco Mogollón Flores y Andrés Pérez Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el Depósito Municipal, pago de costas por mitad e iguales partes y que cada uno de ellos abone a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la cantidad de 1.042 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Jaime Hernández.

84

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 166/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia de Francisco Fernández Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Baracaldo, representado por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, contra Gameiro Víctor, mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.** — Que debo de absolver y ad-suelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gameiro Víctor, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan José Sertucha.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gameiro Víctor, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández.

99

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que bajo el número 187/77, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación contra Manuel Plaza del Val, ha mandado citar al señor Fiscal y partes a fin de que el próximo día veintisiete de febrero actual y hora de las once quince, comparezcan en en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndole que caso de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Diocleciano, Isidoro y Victorino Jambrina Velasco, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

556

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA SEGUN REAL DECRETO 1.409/77.

RESOLUCIONES de la Alcaldía Presidencia, dictadas en los expedientes de Convocatorias que se citan, por las que se aprueban las listas provisionales, de aspirantes admitidos y excluidos a las respectivas pruebas de Oposición restringida, por reunir las condiciones exigidas en las Bases de es-

tas Convocatorias publicadas integras en el "Boletín Oficial" de la provincia, números 155 y 156, de 28 y 30 de diciembre próximos pasados, y una vez que ha finalizado el plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias, contado desde el primero de de enero de 1978, según el anuncio del "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", número 313.

De conformidad con el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación para ingreso en la Función Pública y en las propias Bases de Convocatoria para las pruebas selectivas restringidas a que se hace mención, esta Presidencia, ha resuelto elevar las listas provisionales de aspirantes admitidos a la realización de las mismas pruebas, como solicitantes que reúnen las condiciones exigidas, concluido el plazo de presentación de instancias:

a). PARA PLAZAS DE OPERARIOS SEPULTUREROS. — Coeficiente 1,3.

1. Revuelta Revuelta, Alberto.
2. Sánchez Quintas, José Ramón.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

b). PARA OPERARIOS FEMENINAS LIMPIADORAS. — Coeficiente 1,3.

1. Domingo Antolín, Angeles.
2. Esteban García, María Pilar.
3. Fernández Aguayo, María.
4. Fuente Rodríguez, Lorenza de la.
5. Fuente Rodríguez, María del Sagrario de la.
6. García Salvador, María Begoña.
7. Guerra Juan, Araceli.
8. López Martín, Dominga.
9. Lozano Fraile, María Luisa.
10. Marín Rodríguez, Leonor.
11. Martínez González, Agustina.
12. Martínez González, Laura.
13. Motala García, Sagrario.
14. Vaquero Sobrino, Angeles.

EXCLUIDAS:

Ninguna.

c). PARA PLAZAS DE CONSEJES PARA VIGILANCIA Y SERVICIOS EN GRUPOS ESCOLARES E INSTALACIONES. — Coeficiente 1,3.

1. Aguado Husillos, Antonio.
2. Haro Cisneros, José.
3. Herrón Ramos, Luis.
4. Plaza Fuentetaja, Anselmo.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

d). PARA PLAZAS DEL GRUPO DE EXTINCION DE INCENDIOS. — Servicios Especiales. Coeficiente número 39, Decreto 2.056/73.

1.—Plaza de Conductor Mecánico Bombero.

1. Lanchares Seco, José.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.—Plazas de Bomberos.

1. Amor Diego, Juan José.
2. Gato de la Vega, Federico.
3. Guerra Pariente, José Luis.
4. Manuel Iglesias, José María.
5. Izquierdo González, Manuel.
6. Pérez Acero, José María.
7. Redondo Bregón, Julio.
8. Vázquez Garrido, Luis María.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

e). PARA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO. —

Coeficiente 3,6.

1. Ruiz Prádanos, César Fernando.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas listas en el BOLETIN de la provincia citado, para presentación de reclamaciones por los interesados, ante esta Presidencia, que resolverá antes de elevarse las listas a definitivas, según artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez

526

## Ayuntamiento de Palencia

### Anuncio de Concurso

OBJETO DEL CONTRATO.—El otorgamiento mediante concurso de la concesión administrativa para la construcción en el subsuelo de la vía pública. Plaza de Abilio Calderón, de 3.400 metros cuadrados, de las abras e instalaciones adecuadas para un estacionamiento de vehículos-automóviles y la gestión y explotación de dicho servicio por el adjudicatario.

DURACION DE LA CONCESION. — Será durante el tiempo propuesto por el adjudicatario en su oferta, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 años.

TIPO DE LICITACION. — No se señala, de acuerdo con el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** — Se encuentran de manifiesto en la Sección 1.ª de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece.

**GARANTIAS.** — La provisional será de 500.000 pesetas y la definitiva la que corresponda con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el porcentaje máximo autorizado y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 de citado Reglamento y 110.9.ª de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "Proposición para tomar parte en el concurso para el otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos-automóviles, situado en la Plaza de Abilio Calderón, y subsiguiente gestión del servicio.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., calle ..... número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19 ....., actuando en nombre ....., enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para la concesión administrativa para construcción de un estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles y subsiguiente gestión del mismo, y aceptando íntegramente el pliego de condiciones y demás documentos incorporados al expediente, se comprometo a su ejecución, según la siguiente oferta:

- a) Garantías que ofrece .....; b) Plazo de duración de la concesión .....; c) Canon anual .....; d) Plazo de ejecución de las obras .....; e) Organización que propone para el servicio .....; f) Experiencia del licitador .....; g) Tarifas que propone .....; h) Plantilla de personal y medios materiales que se propone adscribir al servicio .....

Fecha y firma del licitador.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.** — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Palencia 9 de febrero de 1978. — El Secretario (ilegible).

540

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianzas

Habiéndose solicitado por Librería-Papelería Fer-Ma, de Palencia, la devolución de las fianzas que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 1.400 ptas., correspondientes al suministro de fichas para Estadística, y por importe de 4.417 pesetas, por el suministro de material de topografía y delineación, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de los contratos garantizados, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Secretario (ilegible).

299

### AMUSCO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de delimitación del casco urbano del núcleo de población de Valdespina, redactado por el Gabinete Técnico y de Planneamiento de la Delegación Provincial de la Vivienda, se expone al público por término de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo durante este plazo ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco 14 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

576

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Venta de Baños 14 de febrero de 1978. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

573

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al

día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Becerril de Campos 13 de febrero de 1978. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

554

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos 13 de febrero de 1978. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

554

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castromocho 9 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

557

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 11 de febrero de 1978. — El Alcalde, Donato Bravo.

549

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 11 de febrero de 1978.—El Alcalde, Donato Bravo.

551

## HERMEDES DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, C. González.

553

## SOTO DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Soto de Cerrato 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

572

## VALDE UCIEZA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde Ucieza 11 de febrero de 1978.—El Alcalde, E. Padilla.

569

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 12 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

José Pérez Bermejo, hijo de Juan e Isabel.

Anastasio Ríos Pozuelos, hijo de Alejandro y Asunción.

Velilla del Río Carrión 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, José-María Liébana.

579

## VILLAHERREROS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaherreros 11 de febrero de 1978.—El Alcalde, Marino Delgado.

570

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre urbana y rústica.

Idem sobre vehículos mecánicos.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes, canalones, rejas y huecos.

Idem sobre establecimientos públicos motores eléctricos, perros, galgos, carros y remolques agrícolas.

Idem sobre prestaciones de servicios en alcantarillados.

Idem sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Villarramiel 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Julián Prieto.

580

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

571